



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTOR (E) REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el subdirector (e) del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2023, una (01) persona con el siguiente objeto: *“Prestar los servicios profesionales para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el desarrollo del Plan Anual de Trabajo, sus actividades acordes a los programas de Gestión establecidos para el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera de la Regional Distrito Capital, conforme a los lineamientos que profiera la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo del Sena.”*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Director (e) de la Regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

A el subdirector (e) del Centro de Tecnología para la Construcción y la Madera a contratar en la vigencia 2023 los servicios de una (01) persona con el siguiente objeto: *“Prestar los servicios profesionales para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el desarrollo del Plan Anual de Trabajo, sus actividades acordes a los programas de Gestión establecidos para el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera de la Regional Distrito Capital, conforme a los lineamientos que profiera la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo del Sena.”*

Valor: Veintiocho millones seis cientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos m/c te., (\$28.621.048), pagadero en mensualidades de: Trece millones cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos diecinueve pesos m/c te., (\$3.448.319) cada uno.

CDP: No. 2223 de enero del 2023.


AUTORIZACION 0700 13/02/2023


Gerardo Arturo Medina Rosas
Director (e) Regional

VoBo. **Yenni Mercedes Soto Vergel.**

Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. 

Revisó: Samuel Pérez Cubillos – Abogado – CTCM. 

Proyectó: Leidy Lorena Salas – Abogada Contratista - CTCM. 

Revisó: María Edilma Ruíz – Profesional Contratista – Regional Distrito Capital. 



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN EL DIRECTOR (E) REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: “11_9209_199 Prestar los servicios profesionales para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el desarrollar del Plan Anual de Trabajo, sus actividades acordes a los programas de Gestión establecidos para el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera de la Regional Distrito Capital, conforme a los lineamientos que profiera la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo del Sena.”


Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

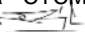
Dada en Bogotá, a los


**Gerardo Arturo Medina Rosas
Director (e) Regional**

VoBo. **Claudia Janet Gómez Larrota.**

Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano 

Proyectó: Leidy Lorena Salas – Abogada Contratista – CTCM. 

Revisó: Samuel Pérez Cubillos – Abogado – CTCM. 

Revisó: María Edilma Ruíz – Profesional Contratista – Regional Distrito Capital. 

Anexo: Estudio Previo con Análisis del Sector.



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

OBJETO:	<i>Prestar los servicios profesionales para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el desarrollar del Plan Anual de Trabajo, sus actividades acordes a los programas de Gestión establecidos para el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera de la Regional Distrito Capital, conforme a los lineamientos que profiera la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo del Sena.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Título Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y afines, Profesional con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo y afines, en cualquiera de los casos con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>24 meses de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato a celebrar.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de: Veintiocho millones seiscientos veintiún mil cuarenta y ocho pesos m/cte., (\$28.621.048). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Ocho (08) pagos iguales por los meses de febrero a septiembre de 2023, por valor de: Tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos diecinueve pesos m/cte., (\$3.448.319) cada uno, b). Un (01) pago en el mes de octubre de 2023 por valor de: Un millón treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis pesos m/cte., (\$1.034.496).</i>
PLAZO:	<i>Ocho (08) meses y nueve (09) días, sin exceder el 30 de diciembre de 2023.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Bogotá D.C.</i>
SUPERVISOR:	<i>Profesional de Planta del área administrativa o quien designe el ordenador del pago.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Fabio Humberto Molano Olmos.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera de la Regional Distrito Capital del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país” (Ley 119, 1994) y fundamentada en la visión 2022 para consolidarse como una entidad referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país.

De conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

De igual forma el Art. 27 del Decreto 249 de 2004 establece que son funciones de los subdirectores de los Centro de Formación Profesional Integral las siguientes: (...) “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”. (...), por lo tanto, se requiere de personal idóneo orientado a la excelencia, que posibilite satisfacer las necesidades y cumplir con la misión de la Entidad, afianzando la gestión de tecnología y el conocimiento como competencias esenciales del Centro, para permitir su consolidación como institución transformadora de entorno.

Para que esto sea posible, el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera tiene bajo su dirección diferentes procesos a los cuales se les debe hacer seguimiento para cumplir con los objetivos y metas establecidos cuya misión de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional: Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 en ese sentido, a través del numeral 23 del artículo 4° y los numerales 10 y 20 del artículo 9° de la precitada norma se asignaron las funciones a desarrollar por la Secretaria, las cuales deberán cumplirse a satisfacción mediante la conformación de (8) grupos de trabajo, dentro de los cuales se encuentra el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual fue creado mediante la Resolución 1683 de 2012, “Por la cual se crean y reorganizan Grupos de trabajo adscritos a la Secretaría General del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y se dictan otras disposiciones” en la que se establecen en su artículo 15 las funciones asignadas a SST, entre las que se encuentran:

1. Coordinar la expedición del Programa de Salud Ocupacional o Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de la Dirección General y Direcciones Regionales, dentro de los plazos legales, generando además las directrices requeridas para su ejecución. (...) 4. Programar, organizar, ejecutar y evaluar las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Trabajo en Alturas y



Riesgo Psicosocial en el trabajo, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los servidores públicos y contratistas de la Dirección General, en formar integral e interdisciplinaria y orientar a las Regionales para que ejecuten estas actividades. 6. Divulgar y hacer seguimiento a los planes de promoción y prevención suscritos con la Administradora de Riesgos Laborales. (...) 8. Apoyar a los responsables de salud ocupacional, entendida en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, en las Direcciones Regionales en la programación, ejecución y control del cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional - Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST-, respectivo. (...) 10. Proponer a la Secretaría General las directrices administrativas y técnicas para la Gestión y capacitación de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad. (...) 12. Gestionar las acciones de promoción y prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo, que deben ser desarrolladas por la Administradora de Riesgos Laborales. (...) 17. Notificar a la entidad administradora de riesgos laborales a la que se encuentren afiliados los funcionarios, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales de los servidores públicos de la Dirección General. 18. Atender oportunamente la respuesta y el trámite de las tutelas que tengan relación con los procesos, procedimientos, programas, actuaciones y temas en materia de salud ocupacional. 19. Atender y/o responder oportunamente las comunicaciones, peticiones y demás actuaciones administrativas que le correspondan, así como preparar o enviar los informes relacionados con las funciones asignadas al grupo de trabajo. (...) 21. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia.”

Posteriormente se expidió el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en virtud de esta normativa, resulta necesario que cada entidad establezca el control de riesgos que atentan contra la salud de sus trabajadores y contra sus recursos materiales y financieros. En consideración a lo anterior, la administración y la alta gerencia de toda entidad deben asumir su responsabilidad en buscar y poner en práctica las medidas necesarias que contribuyan a mantener y mejorar los niveles de eficiencia en las operaciones de la empresa y brindar a sus trabajadores un medio laboral seguro.

Para ello de acuerdo con las disposiciones de la Organización Internacional el Trabajo OIT y las leyes 1295 de 1994 “Por la cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales” y 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.” Así como, el Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, se debe elaborar un programa del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, el cual debe preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus correspondientes ocupaciones y que deben ser desarrolladas en forma multidisciplinaria.

En consonancia con lo anterior, el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encarga de estructurar, establecer, implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el SENA, conforme a la normatividad vigente, debiendo efectuar este en la Dirección General, así como emitir los lineamientos que se requieren para su ejecución y mantenimiento en las Direcciones Regionales.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA fue implementado y viene siendo ejecutando en todas las Regionales y Centros de Formación, liderado desde la Dirección General, a través del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo. Durante la



vigencia 2022 se dio cumplimiento en un 88% de la evaluación de los estándares mínimos determinados mediante la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo “Por lo cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST”.

La ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra estructurado mediante ejes y programas distribuidos de la siguiente forma acorde a la Resolución 196 de 2017 “Por lo cual se reglamenta el sistema de gestión y autocontrol – SIGA EN EL Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se dictan otras disposiciones”:

1- Eje de medicina preventiva y del trabajo: Contiene los programas de ; Contiene los programas de ; exámenes médicos, programa de vigilancia epidemiológico biomecánico, programa de vigilancia epidemiológico biológico, programa de vigilancia epidemiológico químico, programa de vigilancia epidemiológica auditivo y voz, programa de vigilancia epidemiológico cardiovascular, programa de gestión de conservación visual, programas de promoción y prevención, ausentismo laboral, reubicación y reconversión, rehabilitación laboral y enfermedad laboral. 2- Eje SENA mentalmente saludable: Contiene los programas de: programa de vigilancia epidemiológico para el control de los factores de riesgo psicosocial, seguridad basada en el comportamiento, calidad de vida en el trabajo, programa de prevención al consumo de sustancias psicoactivas, programa de prevención de acoso en el trabajo y comités de convivencia. 3 - Eje de Higiene y Seguridad Industrial: Contiene los programas de: identificación y evaluación de requisitos legales, estándares mínimos, instructivo de identificación de peligros y evaluación de riesgos, instructivo reporte de incidente, accidente de trabajo, acto, condición insegura y de salud e investigación de accidentes e incidentes de trabajo, programa de orden y limpieza, programa de prevención y protección contra caídas, programa de riesgo químico, programa de inspecciones planeadas, programa de elementos de protección personal, plan estratégico de seguridad vial, tareas críticas, plan de emergencias, plan de capacitación, plan de saneamiento ambiental, guía técnica de SST para restaurante y cafeterías, revisión por la dirección, auditorías, seguimiento sst a empresas contratistas, rendición de cuentas, seguimiento a indicadores, gestión del cambio y Copasst.

En virtud de lo anterior y dando cumplimiento a la misión institucional el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera requiere implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el desarrollar del Plan Anual de Trabajo, sus actividades acordes a los programas de Gestión establecidos para el Centro.

Luego entonces, la gestión del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera requiere de conocimientos especializados en el área de Seguridad en el Trabajo, toda vez que no cuenta con un funcionario que realiza dichas actividades, por tanto, se requiere contratar una (01) profesional en áreas Seguridad y Salud en el Trabajo y/o afines con la experiencia y experticia necesarias para poder desarrollar cada una de estas actividades relacionadas en el presente estudio.

Para que esto sea posible, el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera tiene bajo su dirección diferentes procesos de origen administrativo, por tanto, se debe garantizar el cumplimiento de estas actividades. Aunado a lo anterior se requiere apoyo profesional para el cumplimiento de las relacionadas con el Sistema de Seguridad en el Trabajo para los servidores público y/o visitantes del Centro, tal como se expuso arriba, los cuales tienen



procedimientos administrativos, de acompañamiento y operativos que requieren de tiempo y dedicación para cumplir con eficiencia y eficacia en dicha área del Centro.

De otra parte vale la pena resaltar que la necesidad de la contratación se requiere por un mayor plazo, a los 4 meses determinados en la Circular Conjunta del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, y teniendo en cuenta el Concepto de la Secretaría General del SENA, el cual precisa que. *“Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.* y en concordancia con la Circular Externa del 6 de enero de 2023 del Ministerio de Trabajo donde precisa *“... que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023”*, por tanto, para la subdirección del Centro es de suma importancia garantizar contar con una persona para apoyar implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el desarrollo del Plan Anual de Trabajo, sus actividades acordes a los programas de Gestión establecidos para el Centro durante la vigencia 2023.

Que dentro del plan estratégico e institucional de la Entidad, se establece, promover el desarrollo integral del Talento Humano SENA y consolidar una cultura humanista responsable y competitiva con el fin de lograr una gestión pública efectiva.

Que el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera para la vigencia 2023 como se puede observar en el siguiente pantallazo:



PRIMERA MODIFICACION - PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - REGIONAL DISTRITO CAPITAL 2023 - Excel

11.5209.159 Prestar los servicios profesionales para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el desarrollo del Plan Anual de Trabajo, sus actividades acorde a los programas de Gestión establecidos para la Construcción y la Madera de la Regional Distrito Capital, conforme a los lineamientos que profiera la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo del Sena.

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	
7189	8011601	11.5209.199	Prestar los servicios profesionales de manera autónoma para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el desarrollo del Plan Anual de Trabajo, sus actividades acorde a los programas de Gestión establecidos para el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera de la Regional Distrito Capital, conforme a los lineamientos que profiera la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo del Sena.	Enero	Enero	345	0	CCE-05	0	39767041	39767041	0	0	CO-DC	Construcción	5461600	gamadna@sena.edu.co			
7190	8011601	11.5209.199	Prestar los servicios profesionales de manera autónoma para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el desarrollo del Plan Anual de Trabajo, sus actividades acorde a los programas de Gestión establecidos para el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera de la Regional Distrito Capital, conforme a los lineamientos que profiera la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo del Sena.	Enero	Enero	345	0	CCE-05	0	32318400	32318400	0	0	CO-DC	Construcción	5461600	gamadna@sena.edu.co			
7191	8011601	11.5209.200	Prestar los servicios como conductor atendiendo	Enero	Enero	345	0	CCE-05	0	20136500	20136500	0	0	CO-DC	Construcción	5461600	gamadna@sena.edu.co			
7192	8011601	11.5209.201	Prestar los servicios de conducción del aula móvil	Enero	Enero	345	0	CCE-05	0	17101005	17101005	0	0	CO-DC	Construcción	5461600	gamadna@sena.edu.co			
7193	8011601	11.5209.202	Prestar los servicios de conducción del aula móvil	Enero	Enero	345	0	CCE-05	0	17101005	17101005	0	0	CO-DC	Construcción	5461600	gamadna@sena.edu.co			
7194	8011601	11.5209.203	Prestar los servicios de manera autónoma e independiente	Enero	Enero	345	0	CCE-05	0	26892592	26892592	0	0	CO-DC	Construcción	5461600	gamadna@sena.edu.co			
7195	8011601	TIC	para apoyar la gestión tecnológica y los procesos de	Enero	Enero	345	0	CCE-05	0	30638129	30638129	0	0	CO-DC	Construcción	5461600	gamadna@sena.edu.co			
7196	8011601	11.5209.205	Prestación de servicios de carácter temporal de	Enero	Enero	345	0	CCE-05	0	21321000	21321000	0	0	CO-DC	Construcción	5461600	gamadna@sena.edu.co			
7197	8011601	11.5209.206	Prestar los servicios de desmantelamiento ambiental	Enero	Enero	345	0	CCE-05	0	47813995	47813995	0	0	CO-DC	Construcción	5461600	gamadna@sena.edu.co			
7198	8011601	11.5209.207	Prestar los servicios de apoyo de manera autónoma	Enero	Enero	345	0	CCE-05	0	19320779	19320779	0	0	CO-DC	Construcción	5461600	gamadna@sena.edu.co			
7199	8011601	11.5209.208	Prestación de servicios de carácter temporal para	Enero	Enero	345	0	CCE-05	0	27830758	27830758	0	0	CO-DC	Construcción	5461600	gamadna@sena.edu.co			
7200	8011601	11.5209.209	Prestar servicios profesionales para apoyar la ges	Enero	Enero	345	0	CCE-05	0	66781188	66781188	0	0	CO-DC	Construcción	5461600	gamadna@sena.edu.co			
7201	8011601	11.5209.210	Prestar los servicios personales de carácter temp	Enero	Enero	345	0	CCE-05	0	36728903	36728903	0	0	CO-DC	Construcción	5461600	gamadna@sena.edu.co			
7202	8011601	11.5209.211	Prestar servicios de apoyo a la gestión de mane	Enero	Enero	345	0	CCE-05	0	28428000	28428000	0	0	CO-DC	Construcción	5461600	gamadna@sena.edu.co			
7203	8011601	11.5209.212	Prestar los servicios personales de carácter temp	Enero	Enero	345	0	CCE-05	0	28428000	28428000	0	0	CO-DC	Construcción	5461600	gamadna@sena.edu.co			
7204	8011601	11.5209.213	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de car	Enero	Enero	345	0	CCE-05	0	28428000	28428000	0	0	CO-DC	Construcción	5461600	gamadna@sena.edu.co			
7205	8011601	11.5209.214	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de car	Enero	Enero	345	0	CCE-05	0	28428000	28428000	0	0	CO-DC	Construcción	5461600	gamadna@sena.edu.co			
7206	8011601	11.5209.215	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de car	Enero	Enero	345	0	CCE-05	0	28428000	28428000	0	0	CO-DC	Construcción	5461600	gamadna@sena.edu.co			
7207	8011601	11.5209.216	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de car	Enero	Enero	345	0	CCE-05	0	28428000	28428000	0	0	CO-DC	Construcción	5461600	gamadna@sena.edu.co			
7208	8011601	11.5209.217	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de car	Enero	Enero	345	0	CCE-05	0	28428000	28428000	0	0	CO-DC	Construcción	5461600	gamadna@sena.edu.co			
7209	8011601	11.5209.218	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de car	Enero	Enero	345	0	CCE-05	0	28428000	28428000	0	0	CO-DC	Construcción	5461600	gamadna@sena.edu.co			
7210	8011601	11.5209.219	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de	Enero	Enero	345	0	CCE-05	0	28428000	28428000	0	0	CO-DC	Construcción	5461600	gamadna@sena.edu.co			
7211	8011601	11.5209.220	Prestar los servicios de apoyo como abogad	Enero	Enero	345	0	CCE-05	0	65690000	65690000	0	0	CO-DC	Construcción	5461600	gamadna@sena.edu.co			
7212	8011601	11.5209.221	Prestar servicios para brindar apoyo administr	Enero	Enero	345	0	CCE-05	0	28428000	28428000	0	0	CO-DC	Construcción	5461600	gamadna@sena.edu.co			
7213	8011601	11.5209.222	Prestar los servicios personales de carácter temp	Enero	Enero	345	0	CCE-05	0	28428000	28428000	0	0	CO-DC	Construcción	5461600	gamadna@sena.edu.co			
7214	8011601	11.5209.223	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de	Enero	Enero	345	0	CCE-05	0	28428000	28428000	0	0	CO-DC	Construcción	5461600	gamadna@sena.edu.co			
7215	8011601	11.5209.224	Prestar los servicios personales como Facilitador	Enero	Enero	345	1	CCE-05	0	29000000	29000000	0	0	CO-DC	Construcción	5461600	gamadna@sena.edu.co			
7216	8011601	11.5209.225	Prestar los servicios personales para apoyar a	Enero	Enero	345	0	CCE-05	0	41457500	41457500	0	0	CO-DC	Construcción	5461600	gamadna@sena.edu.co			
7217	8011601	11.5209.226	Prestar los servicios personales temporales para	Enero	Enero	6	1	CCE-05	1	24720000	24720000	0	0	CO-DC	Construcción	5461600	gamadna@sena.edu.co			
7218	8011601	11.5209.227	Prestar servicios personales temporales para ap	Enero	Enero	6	1	CCE-05	1	9888000	9888000	0	0	CO-DC	Construcción	5461600	gamadna@sena.edu.co			
7219	41103201	72121501	11.5209.228	Contratar la compra de maquinaria industrial y eq	Enero	Enero	3	1	CCE-06	0	44922163	44922163	0	0	CO-DC	Construcción	5461600	gamadna@sena.edu.co		
7220	41115301	41115301.24	11.5209.229	Contratar la compra de mobiliario, maquinaria ind	Enero	Enero	3	1	CCE-06	0	44922163	44922163	0	0	CO-DC	Construcción	5461600	gamadna@sena.edu.co		
7221	13111016	13111308	1311.5209.230	Contratar la compra de elementos e insumos par	Enero	Enero	3	1	CCE-99	0	24720000	24720000	0	0	CO-DC	Construcción	5461600	gamadna@sena.edu.co		

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 *“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”* y la Circular SENA No. 192 del 2022, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que se requiere contratar para la vigencia 2023 una (1) persona por el término de ocho (08) meses y nueve (09) días para que ejecute el objeto relacionado inicialmente.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a



continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

2.1. Del contratista:

En el marco de las funciones a cargo de la coordinación de talento humano enfocadas al cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la Regional (nombre de la regional al que estará asociado), el contratista debe implementar las siguientes obligaciones:

- a. Implementar, apoyar y realizar seguimiento a las actividades que hacen parte del desarrollo y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el (nombre del centro, sede o subsede), de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Coordinación del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General.
- b. Apoyar las actividades relacionadas con los ejes de Medicina Preventiva, Sena Mentalmente Saludable e Higiene y Seguridad requeridas por la regional ((nombre de la regional al que estará asociado), y que sean aplicables al centro (nombre del centro, sede o subsede).
- c. Desarrollar las actividades relacionadas con los planes de promoción y prevención, capacitaciones, programas de gestión y programas de vigilancia epidemiológica, inspecciones, planes de emergencia, comités (convivencia, Copasst, Seguridad Vial, EPPs), atendiendo los lineamientos emitidos por la coordinación del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General.
- d. Realizar informes periódicos mensuales de los avances de ejecución de todas las actividades establecidas en el Plan Anual de Trabajo y demás requeridas para el cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y los lineamientos emitidos por la Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e. Llevar a cabo el seguimiento al plan de mejoramiento, plan de acción, indicadores y todas las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta información deberá ser actualizada en la plataforma CompromISO o la que haga sus veces.
- f. Informar mensualmente a la coordinación de talento humano de la Regional (nombre de la regional al que estará asociado), y director o subdirectores (nombre de la Regional al que estará asociado y centro, sede o subsede), el desarrollo y avance del cumplimiento de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus indicadores, así como los casos de accidentes o incidentes de trabajo reportados y de enfermedad laboral con sus respectivas investigaciones.
- g. Custodiar, administrar y actualizar la base de datos de las brigadas de emergencia, así como los registros de las actividades realizadas y presentar la gestión de cumplimiento mediante informes de gestión.



- h. Realizar y verificar la entrega de los elementos que correspondan a Seguridad y Salud en el trabajo (EPPs, Señalización, mobiliario, brigadas de emergencia, botiquines, extintores, etc.), con el personal responsable de la Dirección Regional (nombre de la Regional al que estará asociado y centro, sede o subsede), y comprobar mediante inspecciones el uso adecuado de los mismos, así como mantener actualizados los registros y evidencias de entrega y seguimiento de buen uso.
- i. Presentar los informes mensuales de ejecución y desarrollo de actividades; así como de aquellas temáticas relacionadas con Seguridad y salud en el Trabajo, que sean solicitadas por parte del coordinador de talento humano, copasst y/o coordinación del grupo de seguridad y salud en el trabajo de la dirección general. Lo anterior sin perjuicio de los informes de avance contractual que deba reportar al respectivo supervisor del contrato.
- j. Apoyo en las actividades que se desprendan de los relacionamientos o inspecciones sindicales realizadas en la Dirección General del Sena o la regional (nombre de la Regional al que estará asociado y centro, sede o subsede).
- k. Realizar el levantamiento y actualización de la matriz de peligros, evaluación y valoración de los riesgos del (nombre del centro, sede o subsede), vinculando el cumplimiento de las acciones a las actividades del plan anual de trabajo.
- l. Apoyar y realizar las capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo en el (nombre del centro, sede o subsede), de funcionarios, trabajadores oficiales, aprendices (Decreto 055 de 2015), contratistas y subcontratistas, con el fin de intervenir los riesgos identificados en la matriz de peligros, mantener evidencias actualizadas de estas actividades.
- m. Realizar las inspecciones planeadas en articulación con el copasst y los demás sistemas de gestión, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el programa de Inspecciones planeadas del SENA.
- n. conformar equipos de investigación de accidentes e incidentes de trabajo y llevar a cabo las investigaciones de accidentes ocurridas, análisis de causas, junto con los planes de acción, así como verificar la pertinencia de las recomendaciones de los informes emitidos por la ARL al respecto.
- o. Realizar la actualización del plan de emergencias para la (nombre de la Regional al que estará asociado y centro, sede o subsede) y dar cumplimiento a los simulacros y actividades programadas para su cumplimiento.
- p. Apoyar en la estructuración y evaluación de los conceptos técnicos de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridos para los procesos contractuales de la dirección (nombre de la Regional al que estará asociado y centro, sede o subsede)
- q. Apoyar las actividades establecidas en el programa de protección contra caídas, plan estratégico de seguridad vial y las demás establecidas desde la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo en su plan de trabajo.
- r.
- s. Realizar los ajustes, y seguimiento a la implementación; logística y cumplimiento de los protocolos para la mitigación de afectaciones por riesgo biológico, de la Regional (nombre de la Regional al que estará asociado y centro, sede o subsede).
- t. Articular y desarrollar la evaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las instrucciones que imparta la Coordinación del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General.

3.2. Obligaciones Generales que deben cumplir los contratistas:

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; de acuerdo con los lineamientos que emita la Dirección General del SENA en cumplimiento



a lo preceptuado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. El riesgo Laboral al cual debe afiliarse a la ARL es II.

El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- a) Procurar el cuidado integral de su salud.
- b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
- e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el párrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista.

a. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

Nota 1: Con la suscripción del contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

Nota 2: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

Nota 3: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin de que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución del Sena que para el efecto se encuentre vigente.



3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá DC.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios



diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del(a) Profesional de Planta del área administrativa o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. **Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI _____ NO X

12. **Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la*



ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora Beatriz Elena Moreno, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA CTCM	21/01/2022	31/12/2022	11	10	X	
SENA CTCM	02/03/2021	31/12/2021	10	0	X	
SENA CTCM	06/02/2020	14/12/2020	10	9	X	
SENA CTCM	06/03/2019	30/12/2019	9	25	X	
						NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			41	4	X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.



El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
No. CO1.PCCN TR.3325289 de 2022	Beatriz Elena Mora	Prestar los servicios para el accionamiento del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como apoyo de Higiene y Seguridad Industrial HYSI para dar cumplimiento al Plan Anual de Trabajo y las actividades de los programas de Gestión establecidos para el Centro de Tecnologías de la Construcción y la Madera de la Regional Distrito Capital, conforme a los lineamientos que profiera la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo y que hace parte del modelo Empresa.	Once (11) meses y diez (10) días	\$30.012.861 pagos mensuales, mes vencido	Contratación Directa
No. CO1 PCCNTR 2310862 de 2021	Beatriz Elena Mora	Prestación de servicios, para la implementación del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo como apoyo de Higiene y Seguridad Industrial HYSI para desarrollar el Plan Anual de Trabajo y las actividades de los programas de Gestión establecidos para el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera de la Regional Distrito Capital, de acuerdo con los lineamientos que se emiten desde la Dirección General, Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo y que hace parte del modelo Empresa Laboral Saludable del Sena.	Diez (10) meses	\$26.618.950 pagos mensuales, mes vencido	Contratación Directa



15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá a los 26 días del mes de enero de 2023.

FABIO HUMBERTO MOLANO OLMOS
Subdirector (e)
Centro de Tecnología para la Construcción y la Madera

Proyectó: Ledy Lorena Salas: Abogada Contratista - CTCM. *L. Salas*

Revisó: Samuel Pérez Cubillos Abogado – CTCM. *S. Pérez*

Revisó: María Edilma Ruíz – Profesional Contratista – Regional Distrito Capital. *M. Ruíz*

ANEXO No. 3 MAPA DE RIESGOS

N		1		2		3	
Clase	Fuente	Clase	Fuente	Clase	Fuente	Clase	Fuente
Etapa	Tipo	Etapa	Tipo	Etapa	Tipo	Etapa	Tipo
Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Prioridad	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Prioridad	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Prioridad	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Prioridad
Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo o el riesgo de seleccionar aquel que no cumpla con la totalidad de los requisitos	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Falta de capacidad de la Entidad para cumplir con el trámite precontractual no observando el cronograma del proceso	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Falta de capacidad de la Entidad para cumplir con la verificación de las ofertas presentadas y publicación o el cronograma del proceso	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Impacto después del Tratamiento	
Suscribir el Contrato con una persona natural o jurídica No idónea para ejecutar el contrato.	2 Menor	Atraso en los objetivos trazados y calendario establecido por la Entidad para ejecución del proceso	Alto	Atraso en la publicación de informes de evaluación por parte de la Entidad	3 Moderado	Probabilidad	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)
¿A quién se le Asigna?	Valoración	Contratista	Alto	Contratista	Alto	Impacto	1 Insignificante
Tratamiento/ Control a ser implementados	¿Afecta la ejecución del contrato?	Elaboración de Cronograma de actividades	Bajo	Elaboración de Cronograma de actividades	Bajo	Valoración	1
						Categoría	Bajo
						¿Afecta la ejecución del contrato?	No
						Responsable por implementar el tratamiento	Entidad Estatal Contratante
						Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Etapa precontractual
						Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Etapa precontractual
						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Realizar una buena revisión y evaluación de los requisitos solicitados en los estudios previos e invitación pública
						Periodicidad	Durante la etapa precontractual.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHocantor

OSCAR DANILO CANTOR PARRAGA

Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante

36-02-00-011-
920910

CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA
CONSTRUCCION Y LA MADERA-BTA D C

Fecha y Hora Sistema:

2/02/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2223	Fecha Registro:	2023-02-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-920910 CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA-BTA D C					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	30.012.861,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual.:	30.012.861,00	Saldo x Comprometer:	30.012.861,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	2223	Fecha Registro:	2023-02-02	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
920909 CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA-BTA D C - SALUD OCUPACIONAL.	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						30.012.861,00	0,00	30.012.861,00	30.012.861,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL DESARROLLAR DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO, SUS ACTIVIDADES ACORDES A LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN ESTABLECIDOS PARA EL CE
---------	--

Firma Responsable